



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 113 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 23 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 23 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en FELIZARDO ASENJO

población

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO PATRICIO VERGARA M.

N° patente profesional 3-1357

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR JAIME TRONCOSO HURTADO

N° patente profesional 3-294

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°1016-31

Derechos municipales \$190.323.-

SEDE SOCIAL

presupuesto \$12.688.181.-

N° 382

Sector OVEJERÍA (ZONA C-4)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio PORTUGAL N°120 DPTO. 301-E-SANTIAGO

RUT N°15.272.582-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio RAMIREZ N°977 - OSORNO

RUT N°7.482.179-0

RUT N°

Superficie terreno 557,16 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	121 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	121 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/EJTM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Sede Social ubicada en calle Felizardo Asenjo N°382, Sector Ovejería, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, con una superficie aprobada de 121 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev